METROLÍNEA S.A.

INVITACIÓN PRIVADA Nº M – IPR– 001– 2025

OBJETO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES CENTRALES Y DE PUERTA DERECHA, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y PORTALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - METROLÍNEA S.A.

CONTENIDO:

Términos de Referencia

FECHA:
ENERO DE 2025

Tabla de contenido

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ASPECTOS GENERALES	6
A	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	4
B.	COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	5
C.	COMUNICACIONES	5
D.	IDIOMA	5
E.	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	5
F.	CONVERSIÓN DE MONEDAS	6
III.	DEFINICIONES	6
IV.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	7
H.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	
I.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	13
J.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	13
K.	SOPORTE PRESUPUESTAL	13
L.	PRESUPUESTO DISCRIMINADO:	13
M.	FORMA DE PAGO	18
N.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20
O.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20
V.	REQUISITOS HABILITANTES	20
A.	DE ORDEN JURIDICO	21
B.	EXPERIENCIA	24
C.	CAPACIDAD FINANCIERA	27
D.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	28
E.	CAPACIDAD RESIDUAL	29
F.	TRASLADO DE INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	29
G.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD	29
VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN	30
A.	PRIMER FACTOR DE ESCOGENCIA- FACTOR ECONÓMICO: 700 PUNTOS	30
B.	SEGUNDO FACTOR DE ESCOGENCIA-INCENTIVO A INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS	38
C.	TERCER FACTOR DE ESCOGENCIA-FACTOR TÉCNICO CALIDAD: 200 PUNTOS	39
D	CUARTO FACTOR DE ESCOGENCIA-TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 10 PUNTOS	39
E.	EMPATE	39
VII.	OFERTA	40
A.	PRESENTACIÓN	40
B.	OFERTAS PARCIALES	42
C.	VALIDEZ DE LAS OFERTAS	42
D.	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	42
E.	DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS	42

F. RECHAZO 42
VIII. ACUERDOS COMERCIALES 44
IX. ADJUDICACION 48
X. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES 49
XI. RIESGOS 49
XII. GARANTÍAS 49
XV. ANEXOS AL TÉRMINO DE REFERENCIA 53
A. ANEXO 1. – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 53
B. ANEXO 2 - FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 54
C. ANEXO 3 - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA. SE ADJUNTA EN FORMATO . 56
D. ANEXO 4- FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. 57
E. ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA. VER FORMATO ADJUNTO. 58
F. ANEXO 6.1, 6.2, 6.3 FORMATOS DE CAPACIDAD RESIDUAL. VER FORMATO ADJUNTO EN EXCEL 58
G. ANEXO 7. – FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 62
H. ANEXO 8. – FORMATO FACTOR TÉCNICO CALIDAD 63
I. ANEXO 9. – ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN, UTILIDAD. VER DOCUMENTO ADJUNTO 64
J. ANEXO 10. - PRESUPUESTO OFICIAL. VER DOCUMENTO ADJUNTO. 65
K. ANEXO 11. - ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. VER DOCUMENTO EN ADJUNTO 65
L. ANEXO 12- FACTOR PRESTACIONAL. VER DOCUMENTO ADJUNTO. 65
M. ANEXO 13 - MODELO DE CONFORMACIÓN PARA CONSORCIOS 66
N. ANEXO 14 - MODELO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES 67
O. ANEXO 15 - MINUTA DEL CONTRATO 68

I. INTRODUCCIÓN

Metrolínea S.A. como Entidad Gestora del Proyecto del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM, del Área Metropolitana de Bucaramanga y con el fin de realizar el cabal cumplimiento de su objeto social, correspondiente a realizar todas aquellas actuaciones tendientes a la planeación, ejecución, manejo y control de la prestación del servicio público masivo de pasajeros en su modalidad terrestre, y con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la infraestructura física de la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, así como al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, está en disposición de realizar cualquier acto o contrato para dar cumplimiento al desarrollo de su objeto contractual.

Metrolínea S.A., es una Sociedad por acciones, constituida entre entidades públicas del orden municipal, de la especie de las anónimas, creada conforme a la ley colombiana y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado.

Su actividad principal y/objeto social es la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el sistema integrado de transporte masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, para lo cual puede realizar cualquier acto o contrato para dar cumplimiento al desarrollo de su objeto social.

Que debido a las diferentes protestas desarrolladas en el área metropolitana de Bucaramanga desde el pasado 28 de Abril de 2021 hasta el día 28 de Junio de 2021, se generaron actos vandálicos dejando como consecuencia daños a la infraestructura y buses del SITM Metrolínea, catalogadas entre vidrios partidos en las diferentes estaciones, grafitis, golpes, hurtos y destrucción de cielo rasos, hurto de elementos tecnológicos, eléctricos y electrónicos como cámaras de seguridad, racks eléctricos y datos, televisores, aires acondicionados, destrucción y hurtos de tableros eléctricos, pisos, muros, baterías sanitarias, iluminación, destrucción de los elementos en fachadas y demás componentes arquitectónicos de las estaciones del SITM.

Que la entidad por falta de recursos no pudo continuar con el convenio interadministrativo con la policía nacional, por lo que la estaciones aunque se tenía vigilancia privada en las más grandes y dos recorredores que continuamente vigilaban las estaciones del carril central, poco a poco estas estaciones fueron siendo víctimas hurto constante y fueron desvalijadas cada uno de los elementos no estructurales y de fachada.

Que durante la vigencia 2023 y 2024 las estaciones centrales y de puerta derecha fueron victimas de hurto constante de sus elementos arquitectónicos y de fachada, deteriorando considerablemente las estaciones, permitiendo que personas ingresaran de manera permanente a las estaciones, hurtando los elementos en acero inoxidable, sistema de comunicaciones como cámaras internas de vigilancia, parlantes para el sonido de información al usuario, lámparas y demás elementos del sistema eléctrico, hasta el punto de hurtar los elementos de los racks eléctricos y de comunicaciones, acometidas electicas y medidores.

Estaciones centrales

El SITM cuenta con veintiséis (25) estaciones centrales ubicadas a lo largo de la Cra 15 y la autopista Bucaramanga – Floridablanca – Piedecuesta, desde el sector de Quebrada Seca hasta La española en Piedecuesta, de las cueles en la actualidad se encuentran en funcionamiento cinco (5) estaciones. Las estaciones centrales requieren los siguientes estudios y diseños de acuerdo con su condición actual:

TIPO	ITEM	ESTACIÓN	UBICACIÓN	ESTADO
ESTACIONES CENTRALES	1	Quebrada Seca	Cra 15 - Qda Seca	EN SERVICIO
	2	San Mateo Norte	Cra 15 - Calle 34	EN SERVICIO
	3	San Mateo Sur	Cra 15 - Calle 36	FUERA DE SERVICIO
	4	Chorreras Norte	Cra 15 - Calle 37	EN SERVICIO
	5	Chorreras Sur		FUERA DE SERVICIO
	6	La Rosita Norte	Diag. 15 - La Rosita	FUERA DE SERVICIO
	7	La Rosita Sur	Diag. 15 - Calle 50	FUERA DE SERVICIO
	8	La Isla	Diag. 15 - Calle 58	FUERA DE SERVICIO
	9	Diamante	Autp. Foridablanca - Calle 80	FUERA DE SERVICIO
	10	Provenza Norte	Autp. Foridablanca - No. 86-30	EN SERVICIO
	11	Provenza Sur	Autp. Foridablanca - No. 86 - 30	FUERA DE SERVICIO
	12	Payador	Autp. Foridablanca - Calle 105	FUERA DE SERVICIO
	13	Hormigueros Oriental	Autp. Foridablanca - Calle 16	FUERA DE SERVICIO
	14	Hormigueros Occidental	Autp. Foridablanca - Calle 16	FUERA DE SERVICIO
	15	Molinos Oriental	Autp. Foridablanca - Calle 22	FUERA DE SERVICIO
	16	Molinos Occidental	Autp. Foridablanca - Calle 22	FUERA DE SERVICIO
	17	Cañaveral Norte	Autp. Foridablanca - Calle 30	EN SERVICIO
	18	Cañaveral Sur	Autp. Foridablanca - Calle 30	FUERA DE SERVICIO
	19	Paramericano	Autp. Foridablanca - Calle 34	FUERA DE SERVICIO
	20	Lagos	Autp. Foridablanca - Calle 46	FUERA DE SERVICIO
	21	La Estancia	Estadio de Futbol	FUERA DE SERVICIO

	22	Menzuli	Centro Recreacional Comfenalco	FUERA DE SERVICIO
	23	Palmichal	U. Pontificia Bolivariana	FUERA DE SERVICIO
	24	Campo Alegre	Cajasan Campo Alegre	FUERA DE SERVICIO
	25	Española	Española	FUERA DE SERVICIO

Estaciones Puerta Derecha:

El SITM cuenta con seis (6) estaciones de este tipo, las cuales se encuentran ubicadas sobre las Cra. 27 y Cra. 33 de la ciudad de Bucaramanga y requieren los siguientes estudios:

	ITEM	ESTACIÓN	UBICACIÓN	ESTADO
ESTACIONES PUERTA DERECHA	26	Clínica Bucaramanga	Cra 33 – Calle 53	FUERA DE SERVICIO
	27	Club Unión	Cra 33 – Calle 51	FUERA DE SERVICIO
	28	El Prado (Chiflas)	Cra 33 – Calle 35	FUERA DE SERVICIO
	29	HUS (Hospital Universitario Santander)	Cra 33 – Calle 31	FUERA DE SERVICIO
	30	Parque Turbay	Cra 27 – Calle 50	FUERA DE SERVICIO
	31	Parque de los Niños	Cra 27 – Calle 31	FUERA DE SERVICIO

Que en ocasión del estado actual de las estaciones centrales y de puerta derecha, se requiere optimizar el sistema eléctrico de estas estaciones y actualizarlo al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el cual fue expedido en su última versión mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024. De igual manera se hace oportuno elaborar los estudios y diseños arquitectónicos que permitan la utilización de materiales amigables con el medio ambiente, que no generen interés en el hurto de los mismos y que se integren los aspectos urbanísticos y paisajísticos existentes con el fin de lograr una mejora del espacio público del sector.

Que debido al vandalismo que han sufrido las estaciones y portales y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo a las estructuras por falta de recursos de la entidad, se requiere realizar un levantamiento arquitectónico de las estaciones de las estaciones centrales, puerta derecha, estaciones de transferencia y portales con el fin de evaluar los daños, levantar un listado de cantidades y calcular un presupuesto para la recuperación de cada una de las estaciones y portales del SITM

Estaciones de Transferencia:

El SITM cuenta con tres (3) estaciones de este tipo, las cuales se encuentran ubicadas en la ciudad de Bucaramanga y requieren los siguientes estudios:

	ITEM	ESTACIÓN	UBICACIÓN	ESTADO

ESTACIONES DE TRANSFERENCIA	32	Provenza oriental	Autp. Floridablanca – Calle 86	EN SERVICIO
	33	Provenza Occidental	Autp. Floridablanca – Calle 86	EN SERVICIO
	34	PARQUE ESTACION UIS	Cra 26 – Calle 10	EN SERVICIO

Portales y patio talleres

El SITM cuenta con tres (3) portales construidos, El Portal del Norte en la ciudad de Bucaramanga, el Portal de Piedecuesta en el Municipio de Piedecuesta y el Portal de Girón que se encuentra en el municipio de Girón. El portal de Floridablanca PQP se encuentra sin terminar. Estos portales requieren los siguientes diseños:

	ITEM	ESTACIÓN	UBICACIÓN	ESTADO
PORTALES	35	Portal Girón	Anillo Vial - Portal de Rio Frio	SIN OPERAR
	36	Portal Piedecuesta	Autp. Floridablanca - Vía Guatigurá	EN SERVICIO
	37	Portal Norte	Autp. Vía al Mar - Calle 7N	EN SERVICIO

Circuito cerrado de monitores de imágenes

En la actualidad el SITM no cuenta con los equipos necesarios como cámaras de vigilancia y control en todas las estaciones, lo que genera para el funcionario de la entidad falta de control y seguridad para denuncias en las estaciones e inseguridad para el usuario, ya que él se encuentra a merced de los delincuentes.
Por otra parte el Data Center se encuentra completamente desactualizado y obsoleto, desde su instalación y puesta en funcionamiento en el año 2010, a la fecha no se le ha realizado actualización a los equipos y al software, aunado a lo anterior, los datos son manejados mediante fibra óptica, lo que genera traumatismo, ya que la misma se encuentra interrumpida a lo largo del corredor y su reparación es costosa, a la fecha está funcionando un 80% de la fibra óptica.
Se requiere que para un correcto funcionamiento y manejo de los datos generados en el SITM, sea actualizado el sistemas de cámaras de vigilancia en cada una de las estaciones, así como la implementación de un sistema de nube, donde se almacenen los datos e imágenes en tiempo real y mediante conexión WIFI se brinde desde el cuarto de control toda la información de la operación del sistema a los usuarios en tiempo real.

Estudios y Diseños para la implementación del Sistema Solar Fotovoltaico

El SITM no debe ser ajeno a la transición energética, por lo que desde la entidad se busca realizar los estudios y diseños que permitan crear un diseño tipo para la implementación de un Sistema Solar Fotovoltaico en las estaciones centrales del SITM, con el fin de implementarse en un futuro cercano.

Para esta modalidad de solicitud de ofertas se establecerán expresamente en los términos de referencia de la calidad y las condiciones mínimas que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas que podrán acceder a la presentación de sus propuestas.

La junta directiva de Metrolínea S.A. mediante acta 147 del 11 de diciembre de 2024, autorizó al gerente para adelantar el presente proceso

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Dirección física: Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II Teléfono 6929824, Bucaramanga. En todo caso, se recuerda que el horario de atención en Metrolínea S.A. es de lunes a viernes de 7:30 AM - 12:00 M y 1:30 PM - 5:00 P.M, en días laborales (lunes a viernes).

- Dirección electrónica de correspondencia de Metrolínea S.A. es: ***contratos@metrolinea.gov.co***

La Dirección de Infraestructura verificará el recibido de los correos.
La comunicación debe contener:

a). El número del presente Proceso de Contratación
b). Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
c). Identificación de los anexos presentados con la comunicación

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capítulo VII.A del presente documento.

Solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación, las comunicaciones y solicitudes radicadas a través del canal que corresponda. Metrolínea S.A. debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviando a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

Examine rigurosamente el contenido de los términos de referencia, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente término de referencia.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en este término de referencia se imparten para la elaboración de su propuesta.

- Tenga en cuenta que, mediante ADENDA o DOCUMENTO ESCRITO SUSCRITO POR EL ORDENADOR DEL GASTO expedido con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. No obstante, lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

- Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este término de referencia.

- Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar o por medio diferente al señalado por este término de referencia.

- Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente término de referencia; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de Metrolínea S.A. antes o durante o el desarrollo de la etapa precontractual, salvo por aquellos que el pliego autorice expresamente.

- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado (aproximado al número entero superior), de acuerdo a lo exigido en el presente término de referencia.

Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por Metrolínea S.A. y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

- Este Término de referencia debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ello los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en éste término de referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, Metrolínea S.A. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.

- Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados de conformidad con lo indicado en este término de referencia.

- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.

- Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del contrato. Dicha traducción deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente, y su firma debe ser legalizada en los términos que establece normatividad vigente. Se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar éstos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

- Todo profesional de la Ingeniería o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones

- Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

- Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica **(Anexo 5, Anexo 9 y Anexo 12)**, se deben atender las siguientes recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta ó la afectación en la calificación de este factor de escogencia

- Incorpore los anexos solicitados, tanto en el original de la propuesta, como en la respectiva copia

- Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa

- Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar

- No oculte, suprima o elimine actividades y/o componentes, dado que todos los ítems solicitados son esenciales para la comparación de las ofertas e indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual

- No adicione actividades y/o componentes que no son requeridos por la Entidad para la comparación de las ofertas

- No modifique, altere o elimine las descripciones, unidades de medida y cantidades de cada una de las actividades requeridas.

- Verifique que cada uno de los valores ofertados en el medio magnético, no contenga cifras ocultas que no se vean reflejados en el original de la propuesta

- Ajuste al peso todos los valores solicitados en el Anexo No 5 PROPUESTA ECONOMICA

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Adjudicación: Es la decisión final de Metrolínea S.A, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Conflicto de intereses: Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Metrolínea S.A y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada a Metrolínea S.A por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Término de referencia.

Término de referencia: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Término de referencia.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría a desarrollar es "ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES CENTRALES Y DE PUERTA DERECHA, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y PORTALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - METROLÍNEA S.A."

LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO: Realizar el levantamiento arquitectónico de todas las estaciones centrales, estaciones de puerta derecha, estaciones de transferencia y portales con el fin de realizar el levantamiento de las áreas a intervenir y reparar.

DISEÑOS ARQUITECTÓNICO, URBANO, PAISAJÍSTICO Y AMOBLAMIENTO URBANO

Realizar un diseño Arquitectónico tipo para ser aplicado en cada una de las estaciones, analizando la mejor alternativa que beneficie económicamente a la entidad, optimizando los costos directos de obra. El diseñador deberá utilizar materiales amigables con el medio ambiente que no generen interés en el hurto de los mismos. Adicionalmente el diseñador deberá integrar en su diseño los aspectos urbanísticos y paisajísticos existentes con el fin de lograr una mejora del espacio público del sector.

DISEÑO ELÉCTRICO Y DE COMUNICACIONES

Elaboración de estudios y diseños eléctricos que permitan las adecuaciones de las estaciones centrales, puerta derecha, transferencia y portales.

Realizar los diseños con las calidades técnicas de materiales y equipos, mano de obra y servicios necesarios para las adecuaciones de las instalaciones eléctricas de las estaciones y paradas mencionadas.
Las acometidas eléctricas para los servicios de comunicaciones se definirán con base en la disponibilidad de servicio de los operadores de red.

La elaboración de los diseños deberá regirse por la normativa vigente.

Las obras a planear por el diseñador incluye, mano de obra, equipos , materiales y trámites necesarios para construir las acometida eléctrica en media tensión, subestación, acometidas en baja tensión, acometidas a tableros de distribución, salidas de alumbrado, tomas normales y reguladas, tomas eléctricos para servicio de comunicaciones.

La red eléctrica en baja tensión alimentará los salidas de iluminación, toma normal, regulada y salidas especiales.

El diseñador entregará a Metrolínea S.A. el diseño de cargas de cada instalación así como su diagrama unifilar típico o de cada estación que permita garantizar unas adecuadas instalaciones de los elementos en obra.

El diseñador entregará a Metrolínea S.A. el presupuesto de cada uno de los diseños elaborados de acuerdo con el tipio de estación con sus respectivos análisis de precios unitarios y las especificaciones técnicas de las actividades valoradas.

El diseñador entregará a Metrolínea los planos a escala debidamente impresos así como sus memorias de diseño eléctrico de manera independiente para cada una de las estaciones centrales y de puerta derecha y paradas de bus.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO

Realizar un diseño eléctrico para la implementación de un sistema solar fotovoltaico tipo para las estaciones centrales del SITM.

Los estudios y diseños deben incluir los siguientes componentes:

- Un conjunto de paneles fotovoltaicos.

- Optimizadores.
- Reguladores de carga.
- Inversores de corriente.
- Soportes.
- Baterías.
- Equipos de seguridad y conexión a tierra.
- Cableado eléctrico.
- Seguidores solares

PRESUPUESTOS DE OBRA

Realizar el presupuesto estimado para cada una de las estaciones centrales, estaciones de puerta derecha, estaciones de transferencia y portales, por separado, el cual debe incluir los Análisis de Precios Unitarios - APU, el cuadro de insumos desglosado de materiales, mano de obra y equipos, y los costos de administración de obra, lo anterior tomando como base los insumos de arquitectura e ingeniería desarrollados en la presente consultoría.

Dentro de cada uno de los presupuestos debe tener en cuenta y valorar todas las actividades preliminares de limpieza y desmonte de elementos no estructurales de las estaciones, asi como las actividades nuevas propias de la nueva construcción.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.

Realizar las especificaciones técnicas de construcción de acuerdo con la normativa vigente para cada especialidad, que incluya para cada una de las actividades la descripción de ésta, el proceso constructivo, la relación de equipos y herramientas, la unidad de medida y forma de pago.

PROGRAMACIÓN DE OBRA

Se requiere realizar la Programación de obra la cual deberá proponer una secuencia lógica constructiva de las actividades a desarrollar, el diagrama de Gantt y la ruta crítica de las obras a ejecutar, asi como programación de cada uno de los frentes de obra para la ejecución del contrato de obra en un término de seis (6) meses. Se recomienda realizar la programación de obra a través de la herramienta Microsoft Project.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL

Se requiere el diseño de un PMA que asegure el cumplimiento de todos los estándares normativos y los exigidos por el Banco Mundial y la UMUS, en las salvaguardas y documentos tales como los Lineamientos Ambientales para la construcción de infraestructura del Programa Nacional de Transporte Urbano (Versión 3.1 de Julio de 2018), los Estándares ambientales y sociales, 10 Guidance Notes – Estándares Ambientales y sociales y la Resolución 1402 de 2018, en los ítems que apliquen de acuerdo con la magnitud de cada uno de los proyectos, según lo conceptuado por la UMUS.

De igual manera, se deben incluir los requisitos incluídos en los lineamientos de política de gestión ambiental, social y de cultura ciudadana para sistemas integrados y estratégicos y de

transporte masivo en Colombia y en el plan de gestión ambiental para sistemas estratégicos y de transporte masivo en Colombia.

A continuación se describen parte de los ítems que debe contener el PMA sin ser estos sean una limitante ni tampoco obligatorios en su totalidad pues la aplicación de estos dependerá de las condiciones propias de cada proyecto, su localización y por ende de las características ambientales, forestales y sociales de cada entorno:

- Introducción
- Objetivos
- Metodología
- Descripción del proyecto y métodos constructivos
- Área de Influencia
- Participación y socialización con comunidades
- Caracterización del área de influencia o línea base
- Evaluación ambiental
- Requisitos legales
- Planes y programas

Componente A – Gestión Ambiental
Componente B – Componente Social
Componente C – Manejo forestal
Componente D – Manejo ambiental
Componente E – SST
Componente F – PMT

- Plan de seguimiento y monitoreo
- Conclusiones y recomendaciones

Adicionalmente, este documento PMA debe ser aprobado por el Ministerio de Transporte a través de la UMUS Unidad de Movilidad Urbana Sostenible y Metrolínea S.A, para ello el consultor deberá realizar los ajustes necesarios los considerados por UMUS Y METROLINEA S.A.

PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

Se requiere la elaboración de un Plan de manejo de Trafico para la ejecución de la obra, el cual debe tener los siguientes componentes:

1 Objetivos y alcances
2 Localización del proyecto
3 Marco legal
4 Características generales de las obras a ejecutar
4.1 Tipo de trabajo a ejecutar
4.2 Tiempo estimado y horario de la obra
4.3 Maquinaria y equipos a usar
4.4 Instalación, manejo y retiro de equipos
5 Plan de manejo de tránsito
5.1 Características de la vía
5.2 Manejo de tránsito
5.3 Manejo de peatones

5.4 Señalización a usar y adecuaciones temporales (preventivas, reglamentarias, informativas y otros dispositivos)
5.5 Criterios de localización de las señales
5.6 Proceso para la puesta en marcha
5.7 Seguimiento y monitoreo
5.8 Registro de ajuste al plan
5.9 Retiro de señales
5.10 Zona de obras en la vía
6. Etapas del PMT
7 Conclusiones y recomendaciones

ALCANCE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES Y PORTALES DEL SITM METROLINEA S.A. EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	ALCANCE
1	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO	GL	1	Para cada una de las estaciones del SITM
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, URBANO, PAISAJÍSTICO Y AMOBLAMIENTO URBANO	UN	4	1. Diseño Tipo para Estaciones puerta derecha Cra 27 y 33 (6) 2. Diseño Tipo para Estaciones Molinos y Hormigueros (4) 3. Diseño Tipo para Estaciones Centrales (20) 4. Diseño Tipo Estación Panamericano (1)
3	ESTUDIOS Y DISEÑOS ELÉCTRICO Y DE COMUNICACIONES (VOZ Y DATOS) PARA LAS ESTACIONES CENTRALES Y DE PUERTA DERECHA	UN	6	Para cada grupo de estaciones: 1. Diseño Tipo para Estaciones Cra 27 y 33 (6) 2. Diseño Tipo para Estaciones Molinos y Hormigueros (4) 3. Diseño Tipo para Estaciones Centrales (27,56 m) (8 Estaciones) 4. Diseño Tipo para Estaciones Centrales (43,50 m) (11 Estaciones) 5. Estación Cañaveral Norte (1) 6. Estación Panamericano incluye ascensor (1)
4	ESTUDIO Y DISEÑO SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO	UND	1	Diseño Tipo a implementar en las estaciones centrales
5	ESTUDIOS Y DISEÑOS CIRCUITO CERRADO DE MONITORES E IMÁGENES CUARTO DE CONTROL	UND	1	Estudios y diseños para el cuarto de cámaras del cuarto de control
6	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO - PMT	UN	1	Para la ejecución de obra

7	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA	UN	1	Para la ejecución de obra
8	PRESUPUESTO (Para cada estación y portal) *	UN	1	Presupuesto disgregado por estación y portal *
9	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	UN	1	Para cada diseño
10	PROGRAMACIÓN DE OBRA	UN	1	Para la ejecución de obra

* Las estaciones de transferencia (UIS, Provenza Oriental y Provenza occidental) no requieren diseños, pero si requieren el levantamiento de cantidades para realizar mantenimientos correctivos

* Los portales (Norte, Piedecuesta y Girón) no requiere, estudios y diseños, pero si requieren el levantamiento de cantidades para realizar mantenimientos correctivos

ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con la normas técnicas colombianas NTC, el Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto preverá en sus costos para que durante la ejecución del contrato disponga de todos elementos para el cumplimiento de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

- Normas Técnicas Colombianas:
- CCP 14 Código Colombiano de Puentes Vehiculares
- Norma Técnica Colombiana NTC 4774 Accesibilidad de las personas al medio físico. espacios urbanos y rurales. cruces peatonales a nivel, elevados o puentes peatonales y pasos subterráneo y decretos complementarios.
- Manual de espacio público del Municipio de Girón
- NTC 4279, NTC 4695, NTC 4774, NTC 174, NTC 3 318, NTC 1 316, NTC 121, NTC 2 017, NTC 3 760, NTC 3 766, NTC 3 829, NTC 4 109, NTC 2 017, NTC 4 992, NTC 5 129, NTC 5 145.
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Manual de espacio Público del Municipio de Girón.
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998).

- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y Seguridad Social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y RESOLUCIÓN 2320 de 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.

- Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Manual de contratación Metrolínea S.A.
- DAMA (Disposiciones ambientales vigentes).
- Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto.

EQUIPO MÍNIMO

El contratista adjudicatario, deberá disponer del equipo necesario para cada subsistema y/o alcance del contrato donde estará a disposición con proyecto durante su ejecución, incluidas eventuales prórrogas del contrato. El contratista deberá contar en su equipo mínimo los siguientes profesionales y equipos de obra:

DIRECTOR DE CONSULTORÍA
Ingeniero Civil con experiencia general de diez (10) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional del pregrado, con Especialización y/o Maestría en Gestión de proyectos y/o Gerencia e Interventoría de obras Civiles con una dedicación del 100%

DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO
Arquitecto con experiencia general de diez (10) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional del pregrado, con Especialización y/o Maestría en Arquitectura y/o Urbanismo y/o Espacio Público y/o Gerencia de Proyectos con una dedicación del 100%

DISEÑADOR ELECTRICISTA
Ingeniero Electricista y/o ingeniero Electromecánico con experiencia general cinco (5) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional del pregrado, con una dedicación del 100%

ESPECIALISTA AMBIENTAL
Ingeniero Ambiental con experiencia general de cinco (5) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional del pregrado, con Especialización y/o Maestría en áreas afines y/o en seguridad y salud en el trabajo y/o Interventoría de Proyectos y Obras, con una dedicación del 100%

NOTA 1: La permanencia en el sitio de análisis del equipo mínimo ofrecido para la ejecución de las actividades contratadas durante el plazo de ejecución del contrato prórrogas inclusive, será exclusiva responsabilidad del contratista, y estará condicionada al plan de trabajo y cronograma de actividades y programación de obra presentada por el mismo y revisado y aprobado por el Supervisor de Metrolínea S.A.

Se aclara que el Contratista durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la Supervisión de Metrolínea S.A.

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán colombinas o vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo.

Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la Resolución 3673 de 2008 del Ministerio de Protección Social, sobre Reglamentación de trabajo seguro de alturas, para formalizar el Acta de Inicio el contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial de sus trabajadores con los respectivos certificados de conformidad necesarios para la ejecución de cada actividad.

Para la firma del Acta de Inicio, los contratistas deberán entregar al interventor los Planes de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Ambiental para su respectiva aprobación, de las actividades

En todo momento, el Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores y a terceros, aplicando, al menos, las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y construcciones.

El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley, tales como Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA (Incluido el Fondo para la Industria de la Construcción – FIC), Caja de Compensación, etc.

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.

En cualquier momento, el interventor podrá ordenar que se suspenda los trabajos de un frente o la obra en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento de los requisitos generales de seguridad establecidos en el marco de la ley vigente, y de las instrucciones dadas por la administración municipal al respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o a ampliación de los plazos del contrato.

De hecho, el Contratista será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir el personal a su cargo, visitantes autorizados o terceros como resultado de negligencia o descuido al no tomar las precauciones y medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones que se generen por estos hechos, serán su responsabilidad y no de Metrolínea S.A.

Clasificación UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, con el tercer nivel, como se indica en la tabla 1:

TABLA 1 codificación en el sistema unspsc

Código UNSPC	SEGMENTO
81101500	81- Servicios profesionales de Ingeniería Civil y Arquitectura
80101600	80- Servicios de Gestión, servicios Profesionales de empresa y servicios Administrativos
81101701	81-Servicios de ingeniería eléctrica

Valor estimado del Contrato

Metrolínea S.A para adelantar el proceso de Invitación Privada, dispone de un presupuesto oficial estimado que asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($433.365.260) incluido impuestos, tasas y contribuciones a que dé lugar la suscripción y ejecución del contrato.

Sin embargo, es pertinente señalar que para el mencionado cálculo se tomaron los presupuestos realizados por Metrolínea S.A con el fin de lograr el alcance de las obras a ejecutar de acuerdo con las especificaciones y actividades descritas en el presupuesto estimado, el cual se contemplan bajo la modalidad de contratación a precio unitario, donde sus componentes principales son los costos directos de las actividades de las obras y los costos indirectos relacionados con la ejecución.

H. Soporte presupuestal

Para la ejecución de la Invitación Privada, Metrolínea S.A, a través de la Dirección Financiera expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000018** del nueve (09) de enero de 2025 por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 433.365.260),** incluido impuestos, tasas y contribuciones a que dé lugar la suscripción y ejecución del contrato.

Los recursos disponibles para este proyecto provienen de la siguiente fuente de financiación según los siguientes rubros:

FUENTE	CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
RECURSOS ENTE GESTOR	**2.3.2.02.02.008**	**"SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN".**	**$433.365.260**

K. Presupuesto discriminado:

Para la presente invitación se estima el valor de ejecución el contrato en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($433.365.260), incluido impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos derivados de la suscripción y ejecución del contrato.

El proponente que salga favorecido en el proceso de selección, presentará a METROLÍNEA S.A, los **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS** para cada uno de los ítems de la oferta económica presentada, requeridos para suscribir el acta de inicio del contrato.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO	GL	1	$ 29.026.480	$ 29.026.480
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS, URBANO, PAISAJISTICO Y AMOBLAMIENTO URBANO	UN	4	$ 25.947.355	$ 103.789.420
3	ESTUDIOS Y DISEÑOS ELECTRICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS ESTACIONES CENTRALES Y DE PUERTA DERECHA	UN	6	$ 19.778.990	$ 118.673.940
4	ESTUDIO Y DISEÑO SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO	UND	1	$ 22.538.600	$ 22.538.600
5	ESTUDIOS Y DISEÑOS CIRCUITO CERRADO DE MONITORES E IMÁGENES CUARTO DE CONTROL	UND	1	$ 20.658.400	$ 20.658.400
6	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO - PMT	UN	1	$ 20.971.370	$ 20.971.370
7	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA	UN	1	$ 19.759.950	$ 19.759.950
8	PRESUPUESTO (Para cada estación y portal) *	UN	1	$ 19.658.800	$ 19.658.800
9	ESPACIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION	UN	1	$ 20.955.900	$ 20.955.900
10	PROGRAMACION DE OBRA	UN	1	$ 7.306.600	$ 7.306.600
	VALOR INCLUIDO IVA				**$ 383.339.460**
	LEGALIZACION DEL CONTRATO				**$ 50.025.800**
	ESTAMPILLA PRO ANCIANO	1%		$ 3.833.395	
	ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%		$ 3.833.395	
	ESRAMPILLA PRO UIS	2%		$ 7.666.789	
	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2%		$ 7.666.789	
	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	2%		$ 7.666.789	
	ORDENANZA	10%		$ 3.066.716	

	POLIZA DE CALIDAD	0,6000%		$ 2.300.037	
	POLIZA DE CUMPLIMIENTO	1,0000%		$ 3.833.395	
	POLIZA DE PRESTACIONES SOCIALES	2,6500%		$ 10.158.496	
	VALOR TOTAL (Incluido IVA)				**$ 433.365.260**

L. Forma de pago

Un (1) Primer pago equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, a la presentación y aprobación por parte del de la primera entrega y revisión de los informes. Un (1) segundo pago equivalente al treinta (30%) correspondiente al avance y segunda entrega de los estudios y diseños y un (1) tercer pago final correspondiente al Veinte (40%) del valor total del contrato a la terminación y entrega a satisfacción del objeto y obligaciones contractuales.

El contratista deberá realizar la entrega de los estudios en **TRES (3) MESES**, teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad en relación a la entrega física y digital de los estudios mencionados y/o las recomendadas por el supervisor del contrato :

Entrega preliminar para Inicio del contrato

Plan de trabajo y metodología de los estudios y diseños

Primera entrega - Plazo treinta (30) días calendario:

- Avance de estudio Topográfico
- Avance de estudio identificación de redes eléctricas existentes y diseño de traslado
- Estructuración de informes de avance de estudios y diseños del presente mes

Segunda entrega - Plazo treinta a los (60) días calendario:

- Avance de estudio Arquitectónico, urbano, paisajístico y de amoblamiento urbano.
- Avance de estudios y diseños eléctricos para las estaciones centrales y estaciones puerta derecha
- Estructuración de informes de avance de estudios y diseños del presente mes.

Tercera entrega - Plazo treinta a los (90) días calendario:

- Avance de estudio Arquitectónico, urbano, paisajístico y de amueblamiento urbano.
- Avance de estudios y diseños eléctricos para las estaciones centrales y estaciones puerta derecha
- Presupuestos, especificaciones técnicas de construcción y programación de obra.
- Plan de manejo de tráfico – PMT.
- Plan de Acompañamiento en obra.
- Plan de Manejo Ambiental y Social
- Entrega final (Compilar todos los estudios y diseños en una sola entrega final) en la presente entrega se deberán incluir los estudios y diseños definitivos, así como incluir las mejoras y/o afinaciones posibles en relación a entregas anteriores.

- Informe Final de Consultoría.

FORMA DE ENTREGA.

En cada una de las Etapas ya expuestas anteriormente, se requiere entregar original y copia en físico y en DVD los estudios y diseños, registros, diagnósticos, caracterización, ensayos de calidad materiales existentes en las vías, presupuestos, programación de obra y planos realizados en medio DWG y físicos.

NOTAS:

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

M. Plazo de ejecución del Contrato

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contratista deberá presentar la programación de ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por la entidad y el supervisor del contrato en la reunión de inicio.

N. Lugar de ejecución del Contrato

Las actividades del contrato se ejecutarán en el Área Metropolitana de Bucaramanga, donde se encuentren las estaciones y portales del Sistema Integrado de Transporte Masivo.

Será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se ejecutarán las actividades en desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo las evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta. Así mismo, deberá consultar los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad.

Se recomienda la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por la ejecución del proyecto, así como el reconocimiento del entorno

socioeconómico y presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto, para que sean consideradas al momento de ofertar.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutará el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

V. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

Metrolínea S.A, ha determinado que el contratista, cuente con personal para el logro de las metas propuestas, para lo cual deberá aportar los siguientes profesionales como requisito habilitante del presente proceso:

DIRECTOR DE CONSULTORÍA
Ingeniero Civil con experiencia general de diez (10) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional del pregrado, con Especialización y/o Maestría en Gestión de proyectos y/o Gerencia e Interventoría de obras Civiles con una dedicación del 100%

DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO
Arquitecto con experiencia general de diez (10) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional del pregrado, con Especialización y/o Maestría en Arquitectura y/o Urbanismo y/o Espacio Público y/o Gerencia de Proyectos con una dedicación del 100%

DISEÑADOR ELECTRICISTA
Ingeniero Electricista y/o ingeniero Electromecánico con experiencia general de cinco (5) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional del pregrado, con una dedicación del 100%

ESPECIALISTA AMBIENTAL
Ingeniero Ambiental con experiencia general de cinco (5) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional del pregrado, con Especialización y/o Maestría en áreas afines y/o en seguridad y salud en el trabajo y/o Interventoría de Proyectos y Obras, con una dedicación del 100%

Los documentos requeridos para la acreditación de los perfiles exigidos del equipo profesional son los siguientes:

- Título Profesional de Ingeniero Civil / Arquitecto
- Título de Especialización o Maestría
- Fotocopia de Matricula profesional
- Certificado COPNIA del profesional
- Carta de intención del profesional

NOTA 1: La permanencia en el sitio de análisis del equipo mínimo ofrecido para la ejecución de las actividades contratadas durante el plazo de ejecución del contrato prórrogas inclusive, será exclusiva responsabilidad del contratista, y estará condicionada al plan de trabajo y cronograma

de actividades y programación de obra presentada por el mismo y revisado y aprobado por el Supervisor de Metrolínea S.A.

Se aclara que el Contratista durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la Supervisión de Metrolínea S.A.

La Entidad contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos establecidos por la Entidad.

Metrolínea procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en los términos de referencia, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, Metrolínea les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente término de referencia.

A los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, Metrolínea les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el presente término de referencia.

De la verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta HÁBIL o NO HÁBIL.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por Metrolínea S.A., el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales

A. DE ORDEN JURÍDICO

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el término de referencia en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

CAPACIDAD JURÍDICA:

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el término de referencia en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

Podrán participar en el presente proceso, todas las (i) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Metrolínea S.A revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

CONFLICTO DE INTERÉS:

No podrán presentar ofertas en el proceso de contratación:

Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto. Así mismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato de Obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servidores a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta

Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con Metrolínea S.A o con el Adjudicatario del Contrato principal.

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente, según corresponda deberá aportar:

PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas nacionales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual se acredite:

- Su existencia y representación legal.
- Que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso
- Que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso,
- Que el representante legal está facultado para contratar por la cuantía de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. En el caso de personas jurídicas que conforman proponente plural el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales y además, las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- Acreditar que su objeto social incluya actividades de ingeniería, arquitectura y construcción de obras civil, iguales o similares al objeto del contrato del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de

juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

- El proponente extranjero deberá adjuntar el Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, debidamente diligenciado y firmado.

PERSONA NATURAL:

La persona natural, como proponente singular o como integrante de un proponente plural, debe ser profesional en ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería Para acreditar lo anterior, deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la matrícula profesional en las profesiones señaladas y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad correspondiente, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta licitación.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme el formato anexo al término de referencia, y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) Firmado por los integrantes y el representante del proponente plural.
j) Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados la licitación dependiendo de su naturaleza jurídica

b. Carta de presentación de la propuesta y aval:

Presentada de conformidad con el anexo previsto en el término de referencia y contar con el aval de profesional idóneo en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003 cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, según se indica a continuación: Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante

legal o apoderado de la estructura plural, no posee título como ingeniero civil o constructor en arquitectura e ingeniería, la oferta deberá ser avalada cuando menos, por ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad correspondiente, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta licitación

c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta, de quien avala la propuesta, y en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes.

d. Copia del registro único tributario (RUT) actualizado del proponente y en caso de uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

e. Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas con fecha de expedición no superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, renovado y en firme y en caso de uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

f. Autorización para presentar propuesta y/o suscribir el contrato por parte del órgano societario competente cuando el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como miembro del proponente plural lo requiere y en caso de uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

g. Documento de conformación del consorcio o unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de sus representantes legales cuando se trate de personas jurídicas. El documento debe acreditar el estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

h. Acreditación del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para quienes no estén obligados al pago de aportes parafiscales por estar sometidos a la autorretención al impuesto sobre la renta (decreto 2201 de 2016) lo acreditarán con copia de la última declaración de dicho impuesto que estuvo obligado a presentar o manifestación bajo la gravedad de juramento que no está obligado. El certificado de la persona jurídica debe estar suscrito por el Revisor Fiscal cuando aplique, en caso contrario, lo podrá firmar el Representante Legal, el revisor fiscal deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso. La persona natural para acreditar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales deberá allegar documento firmado en el cual manifestación bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional

de Aprendizaje, y copia de la planilla pagada del último mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta y en caso de no estar obligados deberá adjuntar manifestación bajo la gravedad de juramento de esta condición. En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes debe aportar este requisito.

i. Registro único de proponentes (RUP). El RUP deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con lo descrito en el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, que establece lo siguiente: ***(...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...).***
El RUP debe estar renovado y en firme al vencimiento del plazo del último periodo exigible al proponente y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Las actuaciones inscritas en el RUP (INSCRIPCION, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN) deberán encontrarse en firme para ser
tenida en cuenta por la entidad en el informe de evaluación de conformidad con las circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente-

j. Garantía de seriedad de la propuesta y soporte de pago, por medio de: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía Bancaria y que contenga los siguientes aspectos: Beneficiario: Metrolínea S.A, Nit: 830.507.387-3, Afianzado: el oferente, Cuantía oficial: diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Vigencia: tres (3) meses desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, suscritos en original por el Proponente o su Representante Legal. **La no entrega de manera simultánea con la propuesta será causal de rechazo.**

k. Paz y salvo en el pago de multas por *"Sanciones Administrativas"*, por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, articulo 5 ley 828 de 2003, lo cual se acreditará con certificado del Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, en caso contrario, con certificación juramentada del representante legal o de la persona natural, juramento que se entenderá surtido con la presentación del documento. En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

l. Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, artículo 183 ley 1801 de 2016 consultado en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. La entidad verificará este requisito para el proponente persona natural, jurídica y para cada uno de los miembros del proponente Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

m. Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios que le imposibiliten contratar con el Estado. La entidad verificará este requisito para el proponente persona natural, jurídica y para cada uno de los miembros del proponente Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

n. Certificado de ausencia de antecedentes fiscales que le imposibiliten contratar con el

Estado. La entidad verificará este requisito para el proponente persona natural, jurídica y para cada uno de los miembros del proponente Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

o. Certificado de ausencia de antecedentes judiciales que le imposibiliten contratar con el Estado. La entidad verificará este requisito para el proponente persona natural, jurídica y para cada uno de los miembros del proponente Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

p. Formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado, conforme el documento anexo al término de referencia.

q. Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, cuando aplique.

B. Experiencia

La experiencia está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa y la profesional de la persona natural.

El proponente deberá demostrar como experiencia específica en **TRES (3) Contratos** de consultoría pública o privada ejecutados y finalizados, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

El proponente deberá demostrar como experiencia en máximo **TRES (03) contratos** de consultoría pública o privada ejecutados y finalizados cuyo **OBJETO Y/O ALCANCE** haya sido la **CONSULTORÍA Y/O INTERVENTORÍA A ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O ESTACIONES Y/O TERMINALES DE TRANSPORTE** en donde la sumatoria de los **CONTRATOS Y/O ALCANCES RELACIONADOS CON LA ELABORACIÓN O SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O ESTACIONES Y/O TERMINALES DE TRANSPORTE** arrojen un valor igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para acreditar la experiencia, los contratos deben estar registrados en el RUP como contrato **ejecutado y finalizado y clasificado en alguno de los Tres (3) códigos siguientes**:

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, con el tercer nivel, como se indica en la tabla 1:

TABLA 1 codificación en el sistema unspsc

Código UNSPC	SEGMENTO

81101500	81- Servicios profesionales de Ingeniería Civil y Arquitectura
80101600	80- Servicios de Gestión, servicios Profesionales de empresa y servicios Administrativos
81101701	81-Servicios de ingeniería eléctrica

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida:

Para acreditar la experiencia se tomará la información del RUP, en caso de no encontrarse toda la información requerida para acreditar la experiencia se deberá anexar contrato con acta del servicio u obra final o acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante o acta final (en caso de que la actividad de experiencia especifica no se encuentren incluidas en el certificado expedido por la entidad).

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor ejecutado a considerará según el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Así mismo, para que el contrato sea válido para efectos de acreditación de experiencia, se deberán aportar los siguientes documentos:

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público.

Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal del contratante; la fecha de expedición del certificado, debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente término de referencia y que no se encuentren consignados en el RUP, en relación con la valoración de la experiencia.

Se debe aportar certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato debidamente suscrita por la entidad contratante; dicha certificación debe contener la siguiente información:

- ✔ Entidad Contratante
- ✔ Contratista

- ✔ Objeto del contrato
- ✔ Principales actividades ejecutadas, en las que se pueda evidenciar las obras contratadas que pretendan ser ACREDITADAS para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- ✔ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Nota: Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y se realizara la respectiva notificación a la Cámara de Comercio. Lo anterior será motivo de rechazo de la propuesta que difiera en la información.

Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe y el principio de presunción de los actos administrativos.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

Se realizará la actualización del valor de los contratos presentados teniendo en cuenta el valor del salario mínimo a la fecha de finalización.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la

República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Metrolínea S.A. se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El oferente deberá tener en cuenta que, si aporta más de Tres (3) contratos, Metrolínea S.A solo tendrá en cuenta los tres (3) primeros que obren en el expediente, según foliatura.

C. Capacidad financiera

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP. La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. El RUP debe estar renovado y en firme al cierre del presente proceso y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.
Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	SOLICITADO POR METROLÍNEA S.A
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2.0
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial

LOS INDICADORES SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE ACUERDO AL ANÁLISIS DEL SECTOR

Los indicadores financieros requeridos fueron tomados de conformidad al estudio del sector, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula correspondiente para cada indicador de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con su porcentaje de participación. (Opción 1 prevista por Colombia compra eficiente en el Manual para determinar y fijar los criterios habilitantes, capítulo IV, cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional.

Para el capital de trabajo se calculará sumando los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. Balance general.
b. Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. Capacidad organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP. La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. El RUP debe estar renovado y en firme al cierre del presente proceso y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional. En ese orden de ideas, de la información reportada, se tiene que el sector de la construcción presenta un buen rendimiento de su patrimonio, generando de esta manera estabilidad y confianza en la adecuada ejecución de los proyectos que adelantan las empresas que pertenecen a este sector.

INDICADORES	REQUERIDOS
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.05 o 5%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.03 o 3%

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los componentes de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación. (Opción 1 prevista por Colombia compra eficiente en el Manual para determinar y fijar los criterios habilitantes, capítulo IV, cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. Balance general.
b. Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

E. Capacidad residual

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a la Capacidad Residual de Contratación del proceso. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual de contratación del proceso, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta el Anexo 6. 6.1, 6.2, 6.3 completamente diligenciado y demás documentos necesarios de conformidad con lo previsto por Colombia Compra eficiente en la guía para verificar la capacidad residual.

"Para el cálculo de la capacidad residual de contratación de los proponentes, se dará aplicación a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en la guía para determinar y verificar la capacidad residual vigente, la entidad para el cálculo tomará el aplicativo que se encuentra en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/aplicacion-para-establecer-la-capacidad-residual"

Para el cálculo de la capacidad residual de contratación de los proponentes, se dará aplicación a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en la guía para determinar y verificar la capacidad residual vigente.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Metrolínea S.A evaluará todas las propuestas en relación con los requisitos habilitantes de que trata la sección V y los factores de escogencia de que trata la presente selección:

Metrolínea S.A asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE
Factor Técnico Calidad	700
Incentivo a la Industria Nacional	100
TOTAL	**1000 PUNTOS**

A. Primer factor de escogencia- factor Técnico Calidad: 700 puntos

Metrolínea S.A a partir del aporte de los profesionales debe asignar máximo **SETECIENTOS (700)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad a las siguientes fórmulas:

- **DIRECTOR DE CONSULTORÍA: DOSCIENTOS (200) PUNTOS**

CRITERIO			PUNTAJE
Experiencia Académica			100 Puntos
Educación de Pregrado			
Profesional en INGENIERÍA CIVIL con Especialización y/o Maestría en Gestión de Proyectos o Gerencia e Interventoría			
Matricula profesional VIGENTE (COPNIA) menor o igual a 10 años de expedición.	Matricula profesional VIGENTE (COPNIA) superior a 10 años de expedición.		
50 Puntos	100 Puntos		
Experiencia Profesional			100 Puntos
Acreditar experiencia especifica como Director de Consultoría y/o interventoría para el diseño y/o obras de INFRAESTRUCTURA Y/O ESTACIONES Y/O TERMINALES DE TRANSPORTE del sector público o privado.			
Acreditación de (1) Contrato	Acreditación de Dos (2) Contratos	Acreditación de TRES (3) Contratos o más	
40 Puntos	80 Puntos	100 Puntos	

PUNTAJE TOTAL	200 PUNTOS

- **DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO: DOSCIENTOS (200) PUNTOS**

CRITERIO			PUNTAJE
Experiencia Académica			100 Puntos
Educación de Pregrado			
Profesional en ARQUITECTURA con Especialización y/o Maestría en Arquitectura y/o Urbanismo y/o Espacio Público y/o Gerencia de Proyectos			
Matricula profesional VIGENTE (COPNIA) menor o igual a 10 años de expedición.	Matricula profesional VIGENTE (COPNIA) superior a 10 años de expedición.		
50 Puntos	100 Puntos		
Experiencia Profesional			100 Puntos
Acreditar experiencia especifica como Arquitecto Urbanista para el desarrollo de trabajos de espacio público del sector público o privado.			
Acreditación de (1) Contrato	Acreditación de Dos (2) Contratos	Acreditación de TRES (3) Contratos o más	
40 Puntos	80 Puntos	100 Puntos	

PUNTAJE TOTAL	200 PUNTOS

- **DISEÑADOR ELÉCTRICO: CIEN (100) PUNTOS**

CRITERIO		PUNTAJE
Experiencia Académica		100 Puntos
Educación de Pregrado		
Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico		
Matricula profesional VIGENTE (COPNIA) menor o igual a 8 años de expedición.	Matricula profesional VIGENTE (COPNIA) superior a 5 años de expedición.	
25 Puntos	50 Puntos	
Experiencia Profesional		100 Puntos

Acreditar experiencia especifica como ingeniero electricista y/o ingeniero Electromecánico para el estudio y diseño de redes eléctricas en infraestructura			
Acreditación de (1) Contrato	Acreditación de Dos (2) Contratos	Acreditación de TRES (3) Contratos o más	
15 Puntos	35 Puntos	50 Puntos	
		PUNTAJE TOTAL	**200 PUNTOS**

- **ESPECIALISTA AMBIENTAL: CIEN (100) PUNTOS**

CRITERIO			**PUNTAJE**
Experiencia Académica			50 Puntos
Educación de Pregrado			
Ingeniero Ambiental con especialización en áreas afines y/o en seguridad y salud en el trabajo y/o especialización en Iinterventorias			
Matricula profesional VIGENTE (COPNIA) menor o igual a 3 años de expedición.	Matricula profesional VIGENTE (COPNIA) superior a 5 años de expedición.		
25 Puntos	50 Puntos		
Experiencia Profesional			50 Puntos
Acreditar experiencia especifica como ingeniero Ambiental en la estructuración de planes de manejo Ambiental para proyectos de infraestructura del sector público o privado.			
Acreditación de (1) Contrato	Acreditación de Dos (2) Contratos	Acreditación de TRES (3) Contratos o más	
15 Puntos	35 Puntos	50 Puntos	
		PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

NOTA

NOTA 1: La hora de vida deberá contener los siguientes documentos:

a. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de inicio del contrato).

b. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado y/o postgrado según corresponda al perfil solicitado.

c. Certificado de la entidad primaria y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

d. En caso de no ser expedido el certificado por la entidad primaria deberá presentar la certificación emitida por el contratante junto con la seguridad social que evidencie la vinculación que se tiene y/o tuvo con la empresa, el contrato entre la empresa y profesional y el acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia especifica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. contratante,
b. contratista,
c. objeto,
d. cargo desempeñado,
e. fecha de expedición,
f. fecha de inicio,
g. fecha de terminación,
h. nombre, firma y cargo de quien certifica.

NOTA 5: Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia específica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde las sumas de las dedicaciones superan el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia especifica.

NOTA 6: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 7: La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

NOTA 8: Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en este término de referencia, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla previa autorización de Metrolínea S.A del nuevo personal propuesto.

NOTA 9: Una vez Metrolínea S.A apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de Metrolínea S.A, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

INCOHERENCIAS:

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: "*Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la incoherencia, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia – mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles.*"

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, Metrolínea S.A determina los procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

B. Segundo factor de escogencia - incentivo a la industria nacional: 100 puntos

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los Proponentes deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral. En caso que el proponente no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente licitación.	100 PUNTOS
Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	75 PUNTOS
Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero	50 PUNTOS

VII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO E LA PROPUESTA

MÉTODO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN:

1.1 Propuesta

Los proponentes, en sobre cerrado, deberán presentar su propuesta escrita por medio mecanográfico o por computador, debidamente foliada, en idioma castellano que para todos los efectos es el idioma oficial del presente proceso y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en la dependencia encargada del proceso, hasta el día y hora fijados para el cierre de la INVITACIÓN PRIVADA.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Si algún proponente considera que un formulario impide mencionar o destacar alguna información de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, un apéndice con toda la información que considere necesaria.

2. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá marcar cada sobre de la siguiente manera, indicando claramente su dirección comercial y/o la dirección de correspondencia y forma de contacto:

METROLÍNEA S.A.

INVITACIÓN PRIVADA No: _____

OBJETO :
PROPONENTE :
DIRECCIÓN COMERCIAL :
TELÉFONO :

La propuesta deberá ser radicada y entregada antes de la fecha y hora fijadas en el cronograma del proceso. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Metrolínea S.A. no se hace responsable por la apertura extemporánea de propuestas enviadas por correo o aquellas radicadas erróneamente en sitios diferentes a los especificados para tal fin.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación y siguiendo la estructura que se indica, para facilidad tanto de su elaboración para los proponentes, como de su evaluación para el comité designado para tal fin. Debe además contar con un índice, que relacione los documentos y la página que lo contiene.

SOBRE PROPUESTA JURÍDICA Y TÉCNICA

- Documentos Jurídicos.
- RUP donde se verificarán los Índices de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Experiencia del Proponente, el cual debe estar en firme y vigente a 31 de diciembre de 2022
- Documentos Financieros
- Documentos técnicos
- Documentos objeto de ponderación
- Formulario de la Propuesta debidamente diligenciado y suscrito por el proponente.
- El proponente **debe anexar su propuesta en medio digital (CD) que debe contener adicionalmente su propuesta económica diligenciada en formato EXCEL., (este formato debe estar formulado)**

Todos los documentos deben ir debidamente foliados.

3. MONEDA DE LA PROPUESTA

"Pesos colombianos" o "$": Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

4. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en las instalaciones de Metrolínea S.A. ubicadas en la Autopista Floridablanca Nº 86-30, Barrio Diamante II, Estación de Transferencia Metrolínea Provenza, ventanilla correspondencia, según el termino fijado en el cronograma del proceso, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fueron presentadas, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, o cualquier otro medio, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

NOTA: LOS PROPONENTES DEBERÁN CALCULAR EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA RADICACIÓN DE SU PROPUESTA. POR LO TANTO, NO SERÁ DE RECIBO QUE LA PROPUESTA NO SEA PRESENTADA EN EL LUGAR INDICADO O QUE NO REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE CORRESPONDENCIA.

SE RECOMIENDA PREVER EL TIEMPO QUE LO ANTERIOR CONLLEVA.

LAS PROPUESTAS QUE LLEGAREN DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA, NO SERÁN CONSIDERADAS Y SE DEVOLVERÁN AL PROPONENTE SIN SER ABIERTAS.

5. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales o alternativas para la presente INVITACIÓN PRIVADA.

6. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a Metrolínea S.A., el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

7. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Metrolínea S.A. hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias según el plazo establecido en el cronograma del proceso que hace parte de los presentes términos de referencia. Toda aclaración y modificación se hará mediante comunicaciones y adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de los presentes términos de referencia.

8. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE.

Si como resultado de las aclaraciones surge la necesidad de ampliar el plazo, este se informará antes del vencimiento del plazo inicial para entregar las ofertas a cada uno de los invitados por correo físico, vía fax o por correo electrónico. La ampliación del plazo no será mayor al inicialmente pactado

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas técnicas y económicas se entregarán al mismo tiempo en sobres cerrados y separados en el lugar y la fecha indicada para tal efecto, de conformidad con el Cronograma del proceso.

Las propuestas entregadas en el lugar, fecha y hora indicados en el cronograma del presente proceso serán abiertas en la dependencia, fecha y hora señaladas para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA. La apertura de las propuestas, así como la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en el numeral siguiente, se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes aspectos de cada propuesta técnica:

- Nombre e identificación del proponente.
- Número de sobres.
- Número de folios que conforman la propuesta con los requisitos habilitantes.
- Nombre de la aseguradora que expide la póliza de seriedad de la propuesta y número de póliza.

Las propuestas técnicas serán trasladadas al Comité evaluador para la respectiva valoración de cada una de las propuestas técnicas, de acuerdo a lo establecido en el presente términos de referencia.

PARÁGRAFO. En el acto de apertura de las propuestas no se dará traslado de las mismas, hasta tanto el comité evaluador haya realizado la respectiva evaluación. Por lo tanto, cualquier solicitud relacionada con este hecho será desestimada.

10. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

En la presente INVITACIÓN PRIVADA podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal, las personas jurídicas, nacionales y extranjeras que cumplan con las condiciones y requisitos solicitados en los presentes términos de referencia.

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos deben garantizar la selección objetiva del contratista idóneo para la ejecución.

11. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Invitación Privada; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre del presente proceso y recibo de propuestas.

12. TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PRIVADA

12.1 CIERRE DE LA INVITACIÓN PRIVADA Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora señalada para la apertura de la presente INVITACIÓN PRIVADA y la fecha y hora establecida para el cierre del mismo en el Cronograma de Actividades del Proceso.

12.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

METROLÍNEA efectuará la evaluación de las propuestas técnicas, para valorar el mérito de cada una de ellas, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Actividades del Proceso.

METROLÍNEA no podrá rechazar ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los términos de referencia.

METROLÍNEA no podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, para lo que se verificara la firmeza y vigencia del RUP, el cual deberá contar con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, METROLÍNEA podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, LA GERENTE o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación de la INVITACIÓN PRIVADA deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de la normatividad contractual vigente.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se informará a los participantes vía correo electrónico. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, se procederá a llevar a cabo la apertura de la propuesta económica dentro de los plazos fijados en los términos de referencia.

12.3 SUBSANABILIDAD

La entidad requerirá en condiciones de igualdad a los proponentes, para que subsanen los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones de los mismos o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de asignación de puntaje establecidos en los presentes términos de referencia, hasta el término señalado en el Cronograma de actividades, siempre y cuando no constituya una mejora de su oferta.

Se recomienda verificar con atención cada uno de los requisitos contenidos en los términos de referencia, así como las causales de rechazo establecidas.

Con base en lo anterior, la entidad rechazará la oferta del proponente que no subsane los documentos en la oportunidad requerida y/o presente documentos expedidos con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente invitación.

12.4 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

En el caso de que las propuestas contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos; expresando las normas que sirven de fundamento

o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación.

12.5 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN (TRASLADO)

Efectuada la evaluación jurídica, financiera y técnica, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la dependencia encargada del proceso e igualmente será enviado a sus coreos para que en el término establecido en el Cronograma del Proceso presenten las observaciones que consideren pertinentes, de las cuales se dará traslado al comité evaluador para que se pronuncien sobre ellas y sean resueltas a más tardar antes de la adjudicación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

12.6 ADJUDICACIÓN

La INVITACIÓN PRIVADA se adjudicará por la Gerente de METROLÍNEA S.A., o su delegado, en forma motivada al proponente seleccionado.

12.7 REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN POR INHABILIDAD SOBREVINIENTE

METROLÍNEA podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales. METROLÍNEA S.A., mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

12.8 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

METROLÍNEA podrá declarar desierto la presente Invitación PRIVADA cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando el procedimiento se adelante sin ajustarse al manual de contratación y las normas contractuales aplicables vigentes.
b. Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los términos de referencia, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
c. Cuando no se presenten ofertas.

d. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
e. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
f. Las demás contempladas en la Ley.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

12.9 RECHAZO

Metrolínea S.A rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta licitación, o en lugar distinto al señalado;
b) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 durante el Proceso de Contratación.
c) Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del término de referencia a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la Ley.
d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), Decreto 1082 de 2015 y en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
e) Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
f) Cuando el oferente no tenga la capacidad para celebrar el contrato conforme a los parámetros establecidos en el término de referencia, ni la capacidad para ofertar.
g) Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
h) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
i) La no presentación de oferta económica.
j) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
k) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
l) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
m) Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el AU, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
n) Cuando se modifique o altere sustancialmente el formulario N° 5 de PROPUESTA ECONÓMICA.
o) Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
p) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

q) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
r) No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes, salvo las excepciones de Ley.
s) No presentar el Anexo 12 Factor prestacional.
t) Cuando la persona natural proponente o el representante legal de la persona jurídica o estructura plural proponente no posea título académico como Ingeniero civil o arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería o su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia y requerido en subsanación el oferente y éste no lo haya efectuado.
u) Cuando los consorcios o uniones temporales no cumplan con las pautas señaladas para los mismos en los pliegos de condiciones.
v) Cuando la propuesta contenga defectos no subsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en este pliego y en armonía con lo previsto en el parágrafo primero del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, a pesar de no precisarse en el presente pliego.
w) Cuando no se entregue la garantía de seriedad de la oferta de manera simultánea con la oferta.
x) Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo al término de referencia se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
y) Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
z) Cuando se evidencie conducta colusiva de conformidad a las señales de advertencia en la etapa de presentación de ofertas en licitaciones públicas de conformidad a la GUIA PRACTICA COMBATIR LA COLUSIÓN EN LAS LICITACIONES expedido por la Superintendencia de industria y comercio. (Se remitirá copia y denuncia ante la superintendencia)
aa) Cuando el proponente no entregue simultáneamente con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
bb) Cuando se presente una oferta artificialmente baja, una vez aplicado el procedimiento recomendado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de contratación pública - Colombia Compra Eficiente.
cc) Las demás previstas en este término de referencia y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

VIII. ADJUDICACIÓN

Metrolínea S.A adjudicará en audiencia Privada con los oferentes invitados, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Término de referencia o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

En el evento que la Gerencia de Metrolínea S.A - no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

IX. RIESGOS

Metrolínea S.A de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, la matriz de riesgos del presente proceso de contratación se encuentra establecida en el estudio previo del proceso. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos** del estudio previo.

X. GARANTÍAS

Para la futura contratación de los ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES CENTRALES Y DE PUERTA DERECHA, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y PORTALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - METROLÍNEA S.A. se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Seriedad de la oferta	X			SI		10% del valor de presupuesto	Tres (3) meses desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

Cumplimiento del Contrato		X		SI	20% del valor total del contrato	Hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	10% del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres (03) años más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI	Equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza.	Por todo el período de ejecución del contrato

Estas garantías serán otorgadas a favor del Metrolínea S.A NIT No. 830.507.387-3, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del término de referencia y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a Metrolínea S.A frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

XI. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTUACIÓN	CRONOGRAMA	LUGAR
Acto De Apertura	Enero 09 de 2025.	PLATAFORMA SECOP II
Invitación al Proceso	Enero 09 de 2025.	PLATAFORMA SECOP II
Visita a la Infraestructura	Diciembre 10 de 2025. a las 10:00 a.m. (No OBLIGATORIA)	Unidad Gestora – Estación Provenza Occidental Metrolínea
Solicitud de Aclaración al Pliego de condiciones	Enero 09 de 2025 hasta Enero 10 de 2025 a las 5:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a la solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones y publicación de adendas	Enero 13 de 2025 a las 10:00 am	PLATAFORMA SECOP II
Presentación de Propuestas y Cierre de la Invitación Privada	**Enero 14 de 2025 hasta las 2:00 pm**	www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II
Evaluación de Propuestas	Desde Enero 14 de 2025, desde las 2:01 p.m. Hasta 15 de Enero de 2025	Comité Evaluador de Metrolínea S.A.
Publicación y Traslado Informe de Evaluación	Desde jueves 16 de Enero de 2025, hasta viernes 17 de Enero de 2025, a las 5:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Recepción observaciones al Informe de Evaluación y oportunidad para subsanar	Desde jueves 16 de Enero de 2025, hasta viernes 17 de Enero de 2025, a las 5:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta observaciones al Informe de evaluación, entrega del Resultado final de Evaluación	Enero 20 de 2025 a las 10:00 a.m.	PLATAFORMA SECOP II
Adjudicación del proceso	Enero 21 de 2025 a las 10:00 a.m.	PLATAFORMA SECOP II
Suscripción del contrato y Publicación	Enero 21 de 2025 a las 11:00 a.m.	PLATAFORMA SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Término de referencia.

NICÉFORO RINCÓN GARCÍA
GERENTE
METROLÍNEA S.A.

Elaboró Aspectos jurídicos: Huber Arley Ochoa – Profesional - Sec General
Revisó: Nelson José Sánchez / Director Operaciones

XII. ANEXOS AL TÉRMINO DE REFERENCIA

A. Anexo 1. – Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores:
Metrolínea S.A

Proceso de Contratación Nº. M-IP-001-2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Metrolínea S.A de ____ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ___ días del mes de ___ de 2022.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: ___

Cargo: ___
Documento de Identidad: ___

B. Anexo 2 - Formato de Carta de presentación de las ofertas

Lugar y fecha

Señores:
Metrolínea S.A

Referencia: Proceso de Contratación – M-IPR-002-2025

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Término de referencia de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Término de referencia.

10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas, normas técnicas y condiciones técnicas de frentes de trabajo, personal profesional mínimo requerido, equipo mínimo requerido y condiciones de seguridad en los términos indicados en el término de referencia.
11. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos de cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto
Dirección
Teléfono Fijo: Celular:
e-mail

Firma representante legal del proponente

Nombre: _____

_____
Avala propuesta (Ingeniero civil o arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería)
Adjuntar Cedula de ciudadanía,
Tarjeta profesional y vigencia.

NIT: 830.507.387-3

C. Anexo 3 - Formato de certificado para acreditar experiencia. Se adjunta en formato Excel.

OBJETO:

xxxxx

ANEXO 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS

(En caso de Consorcios y Uniones Temporales es necesario hacer esta relación por cada uno de sus integrantes).

No.	No. Del contrato en el RUP [1]	NOMBRE DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATO No. [1]	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN [2] (mes - año)	FORMA DE EJECUCIÓN [4]	VALOR DEL CONTRATO [5]		CLASIFICACIÓN [6]
									EN PESOS (COP)	EN SMMLV	

TOTA EXPERIENCIA GENERAL EN SMMLV	

Los contratos relacionado en el cuadro anterior se validarán de acuerdo a la información consignada en RUP

Representante Legal

Revisor Fiscal o Contador o Auditor Independiente

D. Anexo 4- Formato Para Acreditar Los Requisitos Habilitantes De Los Proponentes Extranjeros Sin Domicilio O Sucursal En Colombia.

Proceso de Contratación [incluir número de Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que [incluir nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número de Proceso de Contratación] y declaro que.

1. Capacidad Jurídica

   Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

   Cuento con experiencia en [incluir actividad de interés] por un valor igual o mayor a [incluir número de SMMLV requeridos] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

   Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[incluir indicador requerido en el Pliego de Condiciones]	

4. Capacidad Organizacional

   Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[incluir indicador requerido en el Pliego de Condiciones]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

_____

Firma Representante legal del Proponente

Nombre _____

Documento de Identidad _____

E. Anexo 5 - Formato de oferta económica.

metrolínea nos mueve	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES Y PORTALES DEL SITM METROLINEA S.A. EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO	GL	1		$ -
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS, URBANO, PAISAJISTICO Y AMOBLAMIENTO URBANO	UN	4		$ -
3	ESTUDIOS Y DISEÑOS ELECTRICO Y DE COMUNICACIONES (VOZ Y DATOS) PARA LAS ESTACIONES CENTRALES Y DE PUERTA DERECHA	UN	6		$ -
4	ESTUDIO Y DISEÑO SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO	UND	1		$ -
5	ESTUDIOS Y DISEÑOS CIRCUITO CERRADO DE MONITORES E IMÁGENES CUARTO DE CONTROL	UND	1		$ -
6	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO - PMT	UN	1		$ -
7	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA	UN	1		$ -
8	PRESUPUESTO (Para cada estación y portal) *	UN	1		$ -
9	ESPACIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION	UN	1		$ -
10	PROGRAMACION DE OBRA	UN	1		$ -
SUBTOTAL					**$ -**
IVA (19%)					$ -
TOTAL					**$ -**

* Las estaciones de transferencia (UIS, Provenza Oriental y Provenza occidental) no requieren diseños, pero si requieren el levantamiento de cantidades para realizar mantenimientos correctivos

* Los portales (Norte, Piedecuesta y Girón) no requiere, estudios y diseños, pero si requieren el levantamiento de cantidades para realizar mantenimientos correctivos

F. Anexo 6 - 6.1, 6.2, 6.3 formatos de capacidad residual. Ver formato adjunto en Excel

G. Anexo 7. – Formato Apoyo a la Industria Nacional.

ANEXO 7
FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ORIGEN TOTAL DE LOS SERVICIOS Y PERSONAL OFRECIDO (EN PORCENTAJE)	NACIONAL	%
	EXTRANJERO	%

Nombre y Firma del Representante Legal

H. Anexo 13 - Modelo de conformación para consorcios

Señores:
Metrolínea S.A

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA No M-IPR-002-2025

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Le

gal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO el cual se denominara _____para acceder a la presente licitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de ejecución y un año más a la ejecución del contrato.
2. El consorcio está integrada por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%. Este porcentaje unicamente se utilizará para la verificación de los requisitos habilitantes de orden tecnico (Capacidad Financiera y Organizacional).

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada
4. Los miembros del consorcio no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación en el consorcio, sin autorización previa y escrita de Metrolínea S.A.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente para representarnos legalmente, para firmar y presentar la propuesta, actuar en todas las actuaciones que se causen con ocasión de la licitación pública xxx, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Anexo 14 - Modelo de conformación para uniones temporales

Señores:
Metrolínea S.A

REFERENCIA: Invitación PRIVADA **M – IPR – 001-2025**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL la cual se denominara _____ para acceder a la licitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____ , y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y un año más a la liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA EJECUCIONES CONTRATO COMPROMISO (%)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
4. Los miembros de la unión temporal no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación, sin autorización previa y escrita de Metrolínea S.A.
4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente para representarnos legalmente, para firmar y presentar la propuesta, actuar en todas las actuaciones que se causen con ocasión de la licitación pública xx , firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal De la Unión Temporal)

ANEXO 15 - MINUTA DEL CONTRATO

EL presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80/93, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal. Se anexa modelo minuta de contrato.